

AUTO INTERLOCUTORIO N° **650**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de septiembre año dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la demanda al Curador Ad -Litem de los herederos determinados e indeterminados dentro de este proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por la señora EUNICE JARAMILLO CASTRO en contra de los herederos determinados, señores OLIVERIO BAQUERO, PAULINA CARRANZA, y de los herederos indeterminados del causante LUIS VICENTE BAQUERO CARRANZA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) **TENER** por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de los herederos determinados e indeterminados del causante LUIS VICENTE BAQUERO CARRANZA.

2°.) **SEÑALAR** la hora de las **2:00 p.m.** del día **JUEVES DIECISEIS (16)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

3°.) **DECRÉTESE** como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Registro civil de defunción del causante LUIS VICENTE BAQUERO CARRANZA
- Registro civil de nacimiento de la señora EUNICE JARAMILLO CASTRO
- Registro civil de nacimiento del causante LUIS VICENTE BAQUERO CARRANZA
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la señora EUNICE JARAMILLO CASTRO
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del causante LUIS VICENTE BAQUERO CARRANZA

- Escritura Pública No 2.277 de fecha 212 de diciembre de 2009, inscrita en la Notaría Primera del Circulo de Buga-Valle

3.2. PRUEBAS CURADOR AD-LITEM:

3.2.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

- Por parte del Curador Ad-litem practíquese interrogatorio de parte a la señora EUNICE JARAMILLO CASTRO

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 65 HOY, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39131cf0e30d8a14ae5ae16640cd675ac4e6aee51f858a7a6dfb44b34db4e247
Documento generado en 06/09/2021 02:08:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>